



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. **232** DE

(13 JUN. 2014)

“Por medio del cual asigna al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la función de adelantar el Proyecto Misión Bogotá.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Artículo 35 y los numerales 3 y 6 del Artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 18 del Acuerdo 257 de 2006, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Distrital 927 de 1998 se adoptó como campaña interinstitucional y comunitaria la implementación del proyecto de seguridad ciudadana, radicada con el código 7094 en el Banco de Programas y Proyectos del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, con la denominación Misión Bogotá, a cargo de la Secretaría de Gobierno y del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá.

Que a través del Decreto Distrital 085 de 2007 se asignó al Instituto para la Economía Social – IPES, la función de adelantar el Proyecto Misión Bogotá, o el que realice sus objetivos en el evento que se modifique su denominación, teniendo en cuenta que dicha entidad es la encargada de definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.

Que la Ley Estatutaria 1622 de 2013 establece “*el marco institucional para garantizar a todos los y las jóvenes el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil en los ámbitos, civil o personal, social y público, el goce efectivo de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno y lo ratificado en los Tratados Internacionales, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización, protección y sostenibilidad; y para el fortalecimiento de sus capacidades y condiciones de igualdad de acceso que faciliten su participación e incidencia en la vida social, económica, cultural y democrática del país.*”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **232** DE **13 JUN. 2014**

Página 2 de 6

“Por medio del cual asigna al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON la función de adelantar el Proyecto Misión Bogotá.”

Que el artículo 8° ídem consagra medidas de promoción que deberán ser implementadas por el Estado, encaminadas a garantizar el ejercicio pleno de la ciudadanía juvenil que permitan a los/as jóvenes realizar su proyecto de vida y participar en igualdad de derechos y deberes en la vida social, política, económica y cultural del país, entre las que se encuentran las de: “1. *Establecer mecanismos para favorecer un empleo y unas condiciones de trabajo de calidad, y potenciar mecanismos de orientación e inserción laborales*” y “3. *Desarrollar programas de capacitación para que las personas jóvenes adquieran conocimientos y destrezas, en el campo de la formulación y ejecución de proyectos productivos.*”

Que el Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, adoptado mediante el Acuerdo Distrital 489 de 2012, en su artículo 5° fijó como uno de los objetivos del eje uno “*Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo*”, el de “*Fortalecer el tejido productivo de la ciudad con énfasis en la economía popular mediante el desarrollo de nuevas estrategias que les permitan competir con nuevos productos y servicios. La Administración Distrital promoverá a través de sus políticas, el derecho al trabajo en condiciones de equidad y dignidad con especial atención a las familias de bajos ingresos, mujeres, jóvenes, grupos étnicos; afrodescendientes, palenqueros raizales, indígenas y Rrom, las personas LGBTI, las víctimas y personas con discapacidad y en general de los grupos poblacionales discriminados y segregados. Garantizar la articulación e inclusión de la economía popular en la cadena de valor del sistema productivo en los ámbitos local, regional, nacional e internacional, potenciando las vocaciones productivas locales y las zonas de concentración de economía popular*”.

Que el artículo 19 del citado Plan de Desarrollo “*Bogotá Humana*”, estableció el programa trabajo decente y digno, estipulando como proyecto prioritario el denominado “*Misión Bogotá, formando par el futuro*”, el cual propende por la vinculación y la formación de los/as jóvenes en condiciones particulares de vulnerabilidad socioeconómica, residentes en las zonas críticas y cuadrantes de alta conflictividad y delitos, o víctimas del conflicto armado interno, mediante un proceso de desarrollo y fortalecimiento de sus competencias ciudadanas, laborales generales y específicas, para el emprendimiento o el trabajo, con el fin de promover su inclusión social, económica, cultural y política.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **232** DE **13 JUN. 2014**

Página 3 de 6

“Por medio del cual asigna al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON la función de adelantar el Proyecto Misión Bogotá.”

Que en el Banco Distrital de Programas y Proyectos se encuentra inscrito el proyecto 414 Misión Bogotá Humana, a cargo del IPES, cuyo objetivo general es formar jóvenes en condiciones de vulnerabilidad, en competencias laborales generales, específicas y ciudadanas que permitan su inserción laboral y/o el emprendimiento, mejorando su calidad de vida.

Que de igual forma, en el Banco Distrital de Programas y Proyectos se encuentra inscrito el proyecto 968 Generación de ingresos y oportunidades Misión Bogotá Humana, a cargo del IDIPRON, con el objetivo de facilitar el acceso de jóvenes en fragilidad social a oportunidades de generación de ingreso y formación para el trabajo, con el fin de contribuir a mejorar su bienestar y calidad de vida en Bogotá, D.C.

Que dentro de las funciones del IDIPRON previstas en la Resolución 20 de 1986, modificada y adicionada por el Acuerdo 002 de 2009, proferido por la Junta Directiva de la entidad, se encuentran, entre otras, las de: i) Desarrollar programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción, así como para la rehabilitación de los niños, niñas, jóvenes que habitan en las calles en condiciones de abandono e indigencia y a pandilleros; y ii) Ejecutar programas y proyectos sociales, educativos, culturales, económicos, de infraestructura y recreación entre otros, que permitan a los jóvenes en situación de vida en calle y pandilleros, su inclusión en la vida productiva de la ciudad.

Que de acuerdo con las funciones del IDIPRON, el proyecto Misión Bogotá puede ser desarrollado y ejecutado por dicha entidad, teniendo en cuenta que se encuadra dentro de las competencias y actividades a cargo de la misma.

Que la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, mediante oficio 2014EE114998 del 10 de junio de 2014, informó que: “dentro del Presupuesto de Gastos e Inversiones aprobado para la vigencia fiscal 2014 al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, se apropió en Gastos de Inversión la suma de SIETE MIL CIEN MILLONES DE PESOS (\$7.100.000.000) M/CTE., los cuales fueron asignados al Proyecto Prioritario 167 “Misión Bogotá, formando para el futuro” dentro del Programa Trabajo Decente y Digno.

Lo anterior, a fin de atender el traslado del programa “Misión Bogotá” del Instituto para la Economía Social -IPES al IDIPRON...”

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **232** DE **13 JUN. 2014**

Página 4 de 6

“Por medio del cual asigna al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON la función de adelantar el Proyecto Misión Bogotá.”

Que la Secretaría Distrital de Planeación, encargada de la ejecución y seguimiento del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital, así como de: “*Dirigir las actividades relacionadas con la administración, operación, actualización, y reglamentación del Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión*”, “*Administrar, operar y actualizar el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Distrital y Local*”, “*Asesorar a las entidades y organismos del Distrito y a las Alcaldías Locales en aspectos relacionados con la inscripción y registro de programas y proyectos de Inversión en el Banco Distrital de Programas y Proyectos de Inversión Pública*” y “*Expedir conceptos sobre los proyectos de inversión incorporados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos que se requieran como soporte para adelantar trámites o estudios en el marco de los compromisos del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas del Distrito Capital*”, mediante oficio con radicación 2-2014-22203 del 26 de mayo de 2014, se pronunció respecto de la viabilidad de trasladar las acciones que se vienen desarrollando a través del proyecto de inversión 414 Misión Bogotá Humana, del IPES, a un nuevo proyecto de inversión en el IDIPRON.

Que se hace necesaria la conformación de una comisión integrada por organismos y entidades distritales, con el fin que dicha instancia se encargue de analizar, coordinar, realizar, evaluar, definir y ejecutar las estrategias, actividades, procedimientos y demás acciones que resulten procedentes y pertinentes, para que el IDIPRON asuma la función de adelantar y ejecutar el proyecto Misión Bogotá.

Que también se evidencia la necesidad de adoptar una disposición transitoria, en relación con el personal contratado o nombrado en el IPES, con cargo al proyecto Misión Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Asignar al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, la función de adelantar y ejecutar el Proyecto Misión Bogotá, con la denominación de Misión Bogotá Humana.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **232** DE **13 JUN. 2014**

Página 5 de 6

“Por medio del cual asigna al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON la función de adelantar el Proyecto Misión Bogotá.”

Artículo 2°.- Créase una comisión que se encargará de analizar, coordinar, realizar, evaluar, definir y ejecutar las estrategias, actividades, procedimientos y demás acciones que resulten procedentes y pertinentes, para que el IDIPRON asuma la función de adelantar y ejecutar el proyecto Misión Bogotá, instancia que estará integrada de la siguiente forma:

- Un/a delegado/a de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
- Un/ delegado/a de la Secretaría Distrital de Integración Social.
- Un/ delegado/a de la Secretaría Distrital de Planeación.
- Un/a delegado/a de la Secretaría Distrital de Hacienda.
- Un/a delegado/a del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD.
- Un/a delegado/a del Instituto para la Economía Social -IPES.
- Un/a delegado/a del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Parágrafo.- El/la delegado/a que será del nivel directivo u asesor, será designado por los/as titulares de los Despachos de las entidades y organismos enunciados en el presente artículo.

Artículo 3°.- En el evento que antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, el IPES haya suscrito contratos para vinculación de personal o haya efectuado nombramientos en planta temporal, para el proyecto Misión Bogotá, tales vinculaciones se mantendrán en el IPES durante el plazo de vigencia de los contratos o de los nombramientos temporales, y en las mismas condiciones, salvo que se presenten las circunstancias o motivos previstas en la ley para su terminación anticipada.

Artículo 4°.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 085 del 8 de marzo de 2007.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

2214200-FT-604 Versión 02



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. **232** DE **13 JUN. 2014**

Página 6 de 6

“Por medio del cual asigna al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON la función de adelantar el Proyecto Misión Bogotá.”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los **13 JUN. 2014**

GUSTAVO PETRO U.
Alcalde Mayor

CARLOS FIDEL SIMANCA NÁRVÁEZ
Secretario Distrital de Desarrollo Económico

JORGE ERNESTO DURAN PINZÓN
Secretario Distrital de Integración Social (E)

Proyectó y Revisó:

Lida Astrid Ariza Lopez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Yair Alexander Valderrama Parra - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) - Secretaria Distrital de Integración Social
Monica Constanza Guerrero Zambrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica IDIPRON
Jose Luis Noguera Perez - Subdirector Jurídico y de Contratación - IPES

Aprobó:

Lida Astrid Ariza Lopez - Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaria Distrital de Desarrollo Económico
Yair Alexander Valderrama Parra - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E) - Secretaria Distrital de Integración Social
Monica Constanza Guerrero Zambrano - Jefe Oficina Asesora Jurídica IDIPRON
Jose Luis Noguera Perez - Subdirector Jurídico y de Contratación - IPES
Roberto Antonio Contreras Mora - Director General (E) - IDIPRON
Luis Ernesto Cortes Moreno - Director General - IPES

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

BOGOTÁ
HUMANANA